

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**Rad. 110014003082-2023-01498 00**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se dispone inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la demanda en lo siguiente:

1°. Aportar documento que permita la identificación del inmueble objeto de reivindicación por sus linderos y cabida.

2°. Allegar certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de reivindicación, el cual debe ser expedido con una fecha no superior a un (1) mes, junto con su respectivo certificado catastral para el año 2023, ya que el certificado allegado data de 2022.

3. Adicionar los hechos de la demanda para informar de forma concreta el día, el mes y el año en que el fallecido demandado fue sepultado en el inmueble objeto de este proceso.

4. Allegar certificado de defunción del señor RODOLFO PULIDO.

5. Integrar y presentar una nueva demanda, teniendo en cuenta, cada una de las correcciones descritas en este auto.

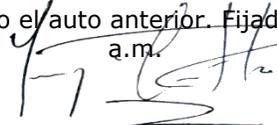
Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa, única y exclusivamente al correo electrónico: [jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinte (20) de octubre de 2023  
Por anotación en estado N° **117** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

  
**YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ**  
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd52aba3e246e6aa174e6911c157862fc9816a25d48e65b5cc1851051b77c19**

Documento generado en 19/10/2023 12:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>